



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-018-2020-00127-00 (EH)
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado:	JORGE ENRIQUE GOMEZ RESTREPO
Asunto:	Avoca conocimiento-requiere parte demandante-ordena correr traslado liquidación
Auto de S N°:	1031V (695) 2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° 05001 31 03 018 2020 00127 proveniente del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. (Exp.Hibrido)

De otro lado, se requiere a la apoderada de la parte demandante a fin de que se sirva indicar cuál es concretamente la corrección que se depreca del auto del 9 de febrero de 2021, toda vez que en las solicitudes que anteceden ello no se indicó

Finalmente, se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c8773c98911da9908e12fc71fcb9c4e8ef891a587c266bacc5f7807eff
d4c7**

Documento generado en 23/04/2021 12:18:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>